



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 8 OCT. 1982

Expte. N° 4.286/82

VISTO:

La resolución N° 303-H-82 del Departamento de Humanidades del 10 de Agosto del corriente año, obrante a Fs. 1/2; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se invitó a la Prof. Celma María Vieira Cenamo, de la ciudad de San Pablo (Brasil), a dictar un curso sobre el tema "Integración perceptivo-motora en el niño", abarcando aspectos teóricos y prácticos, entre el 4 y 8 del presente mes;

Que la mencionada profesora es Directora del Centro del Desarrollo y Problemas de Aprendizaje de la ciudad de San Pablo, siendo especialista en materia de "Habilidades básicas para el desenvolvimiento de la psicomotricidad";

Que la referida dependencia solicita la provisión de pasaje vía aérea a nombre de la citada profesora, por el trayecto Buenos Aires-Salta-Buenos Aires;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que con los auspicios del Departamento de Humanidades de esta Casa, la Prof. Celma María VIEIRA CENAMO, Directora del Centro del Desarrollo y Problemas de Aprendizaje de la ciudad de San Pablo (Brasil), dicta un curso titulado "Integración perceptivo-motora en el niño", con clases/teóricas y prácticas, desde el 4 al 8 del corriente mes.

ARTICULO 2°.- Disponer la liquidación y pago a su favor de la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000.-), en concepto de única y total retribución por el desarrollo del curso en cuestión, con imputación a la partida 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto 1982 - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que a nombre de la Prof. Celma María VIEIRA CENAMO se ha expedido el 23 de Agosto último, orden de pasaje oficial N° 1662 contra Aerolíneas Argentinas, por el trayecto Buenos Aires-Salta-Buenos Aires, cuyo importe deberá imputarse en su oportunidad en la respectiva partida presupuestaria por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. OSCAR V. ORATIVIA  
VICERRECTOR  
a/c. del Rectorado

RESOLUCION N° 605-82